

Montevideo, 22 de diciembre de 1989.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 20 de diciembre ppdo., dictó la siguiente resolución:

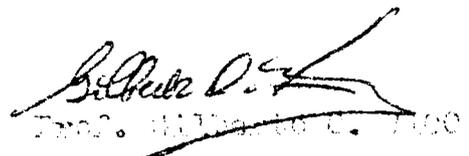
VISTO: Lo resuelto por el Consejo Directivo Central en Sesión de fecha 15 de agosto de 1988 (Acta 58- Resol. 10) referente a la extensión de un certificado que acredite que se ha completado estudios correspondientes al nivel "Enseñanza Secundaria Media " y aprobado los nueve años de enseñanza obligatoria a todo egresado del Ciclo Básico Unico de la Educación Media que hubiere aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios;

ATENCIÓN: a que se encomendó al Consejo de Educación Secundaria conferir el certificado de estudios nacionales a que se refiere el Visto de la presente resolución a alumnos de liceos y escuelas técnicas de todo el país egresados del Ciclo Básico Unico;

RESUELVE:

Aprobar el Certificado e Instructivo correspondiente, que se adjunta.

Saluda a usted atentamente

  
Prof. Roberto D. ...

Secretario General

Instructivo para el llenado del Certificado de aprobación de los nueve años de enseñanza obligatoria.- - -

1) Consideraciones Generales

En todos los Liceos públicos y privados del país y en las Escuelas Técnicas en donde se cumpla el Ciclo Básico Único (Plan 1986), deberá darse cumplimiento a la resolución adoptada por el CODICEN en fecha 15 de agosto de 1988 (Acta No. 58, Resolución No. 10) y comunicada por Circular No. 1884/88, la cual refiere en el RESULEVE 1o.) "A todo egresado del Ciclo Básico único de Educación Media que hubiera aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios, se le extenderá un certificado que acredite que ha completado estudios correspondientes al nivel "Enseñanza Secundaria Básica" y aprobado los nueve años de enseñanza obligatoria".

Con la finalidad de que se ponga en práctica la medida anotada precedentemente, los distintos centros de estudios confeccionarán el certificado que se anexa de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación:

2) Forma de Confección del Formulario

- 2.1 En la línea en blanco que continúa a "Certifica que..." deberán poner Nombres y Apellidos completos del estudiante y su correspondiente C.I.
- 2.2. En la línea en blanco siguiente, después de "en"; se indicará el nombre o número de departamento de los establecimientos del nivel secundario en los cuales el alumno haya tenido actuación total o parcial.-
- 2.3. Deberán indicar lugar y fecha donde se expidió el certificado.
- 2.4. A efecto de registrar la firma del Director se deberá tener en cuenta tres situaciones distintas.-

2.4.1 Que el certificado se extienda por un liceo oficial.-

- a) Firmará el Director o SubDirector del Liceo; conjuntamente con el Secretario o quien haga las veces de éste.
- b) Dejará constancia el primero bajo su firma que es Director o Sub-Director de Liceo Oficial, así como las aclaraciones de firma.
- c) Sellará el certificado con el sello del Liceo.

2.4.2. Que el certificado se expida por una Escuela Técnica

- a) Firmará el Director o Sub-Director del establecimiento, conjuntamente con el Secretario.-
- b) Dejará constancia el primero bajo su firma de que es Director o Sub-Director de Escuela Técnica, así como la aclaración de firma

c) Sellará el certificado en el lugar correspondiente con el Sello de la Escuela Técnica.

d) Pasará el certificado a la firma del Director del Liceo Oficial más próximo, el que firmará, sellará e indicará su calidad de Director de Liceo Oficial en la 2da línea correspondiente a director.

2.4.3 Que el certificado se expida por un Liceo Habilitado

a) Firmará el Director o Sub-Director del Liceo Habilitado, conjuntamente con el Secretario.

b) Dejará constancia el 1o. bajo su firma de que es Director o Sub-Director del Liceo habilitado, así como la aclaración de firma.

c) Sellará el certificado en el lugar correspondiente con el sello del Liceo.

d) Pasará el certificado a la firma del Director del Liceo Adscriptor; el que firmará, sellará e indicará su calidad de tal, en la 2da. línea correspondiente a Director.

2.5 Los certificados serán entregados bajo firma a padre, madre o tutor y a aquellos alumnos mayores de 18 años.